

MINUTA DE DATOS PARA LA ELABORACIÓN DE TRATO DIRECTO

Para la elaboración del contrato para la prestación de servicios vía trato directo se requiere contar, a lo menos, con la siguiente información:

DATOS DEL PROVEEDOR	
Tipo de persona jurídica	SOCIEDAD ANONIMA
Razón social	MEDIPLEX S A
Giro	
Rut	86.383.300-0
Domicilio	
Fono	
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	Jocelyn Leal
Cédula de identidad	
Cargo	Representante ventas área médica
Fono 56 9 75385438	Fax
Correo Electrónico	j.leal@mediplex.cl

1. Nombre del bien o servicio a contratar

Equipamiento clínico:

EQUIPO A REQUERIR	MODELO	CANTIDAD
Ventilador mecánico invasivo	Ventilador mecánico Marca BELLAVISTA 1000	19

2. Justificaciones para la contratar al proveedor:

De acuerdo al Decreto N°6, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESP II) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV), se otorgan facultades extraordinarias a la Subsecretaría de Redes Asistenciales para Efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de esta urgencia, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° letra c) de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, quedará liberada de los procedimientos de licitación, sin perjuicio de su publicación posterior en el portal www.mercadopublico.cl.

La Subsecretaría de Redes Asistenciales requiere abastecer a los establecimientos de la red de equipamiento clínico para cubrir con las necesidades de salud pública para dar cobertura a los casos coronavirus (2019-NCOV).

Según lo dispuesto en los artículos 8 letra C) de la Ley 19.886 y 10 N°3 del reglamento de la misma, procederá la contratación directa en el caso de urgencia, emergencia o imprevisto.

Que, se requirió cotizaciones a través del cotizador de Mercado público a los siguientes oferentes:

RUT	PROVEEDOR	N° COTIZACIÓN
79.895.670-1	PV EQUIP SA	4127-258-CT20
96.625.550-1	ANDOVER ALIANZA MEDICA S A	4127-255-CT20
92.999.000-5	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA	4127-259-CT20
76.033.880-k	DRAGER CHILE LIMITADA	4127-254-CT20
77.237.150-0	COMERCIAL KENDALL CHILE LTDA	4127-262-CT20
86.383.300-0	MEDI PLEX S A	4127-256-CT20
89.618.500-4	REPETUR Y COMPANIA LIMITADA	4127-257-CT20

Que, las ofertas recibidas cumplen técnicamente con los requisitos solicitados en el Anexo "Especificaciones técnicas", cuyos valores se indican a continuación:

VENTILADOR MECANICO INVASIVO			
EMPRESA	COMERCIAL KENDALL CHILE LTDA	MEDI PLEX S A	DRAGER CHILE LIMITADA
MODELO	PB 980	BELLAVISTA 1000	V 300
COSTO UNITARIO CON IVA	\$ 21.182.000	\$ 33.320.000	\$ 26.180.000

Que, el proveedor **MEDIPLEX S A**, RUT: 86.383.300-0, y de acuerdo a cotización de fecha 13 de marzo de 2020, resulta conveniente para los intereses de la Subsecretaría, considerando que cuenta con stock de 19 ventiladores mecánicos invasivos para entrega inmediata, lo que permite cubrir requerimientos urgentes para habilitar camas críticas y dar cobertura en algunos establecimientos de salud.

- ✓ **NOTA:** *Precisar las fundamentaciones para proceder a la realización la adquisición.*
Estas fundamentaciones han de servir de soporte a los Considerandos de la Resolución Aprobatoria de las respectivas bases.

3. Descripción del bien o servicio a contratar:

- **Objetivo de la Propuesta**

Contar con equipamiento clínico de primera necesidad para habilitar camas críticas en los establecimientos de la Red Asistencial de Salud.

- **Objetivos Específicos:**

Contar con equipamiento clínico de manera oportuna, siendo eficiente con los recursos públicos, para abastecer la demanda nacional de equipos que habiliten camas críticas y sean distribuidos en el menor tiempo posible a los establecimiento que sea necesario para cubrir la emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV)

4.- Productos de los servicios:

Las características técnicas de cada equipo se encuentran en Anexo "Especificaciones técnicas".

DISPOSICIONES GENERALES

La empresa deberá proveer de equipo/equipamiento, según lo indicado a continuación, con el respectivo "servicio técnico" durante garantía, lo que involucra:

- Proporcionar los "Servicios" de Mantenimiento Correctiva "a todo evento" para los equipos, incluyendo repuestos, insumos, horas hombre, traslados, viáticos, alojamientos de su personal, actualización de software, equipo de reemplazo, etc. Entendiendo como "todo evento" toda falla que no derive de un mal uso del equipo, siempre y cuando ésta evidencia sea corroborada por la Unidad de Equipos Médicos (UEM) de la institución y/o los referentes técnicos del establecimiento.

En este sentido el proveedor:

- Acatará los Procedimientos Administrativos de Ingreso del Servicio y/o Unidad Clínica donde se encuentre instalado el equipo en garantía y de la Unidad de Equipos Médicos, en referencia al funcionamiento del equipo suministrado, y a la solicitud de soporte técnico.

- Si el proveedor adjudicado lo requiere, podrá utilizar para concretar adecuadamente sus "Servicios de Mantenimiento Correctiva", las instalaciones pertenecientes a la Unidad de Equipos Médicos del Hospital, respondiendo por el deterioro de las instalaciones o el extravío de elementos que formen parte de ésta. Si no respondiera por lo anterior descrito, se facultará a la Subsecretaría a cobrar las multas establecidas en los presentes términos de referencia, para reponer las pérdidas o daños encontrados.

GARANTÍA Y COBERTURA TÉCNICA.

El proveedor proporcionará un equipo médico con las especificaciones técnicas que se indican.

Durante la garantía del equipo se incluirá un Servicio de Mantenimiento Correctiva y/o Preventiva a "Todo Evento", entendiendo como "todo evento" toda falla que no derive de un mal uso o daño del equipo/equipamiento por parte del personal, y siempre y cuando ésta evidencia sea corroborada por la Unidad de Equipos Médicos de la institución y/o los referentes técnicos del Hospital.

La mantención preventiva/correctiva incluye entre otras prestaciones:

- Repuestos e insumos utilizados en mantenciones correctivas.
 - Horas hombre de su personal.
 - Traslados del equipo suministrado hacia el hospital o del hospital al Servicio Técnico de la empresa, no existiendo límite de veces.
 - Viáticos del personal.
 - Actualización del Software del equipo suministrado.
 - Capacitación permanente de usuario sobre la correcta utilización del equipo suministrado, tanto en el aspecto operacional y Mantención primaria.
 - Capacitación Técnica permanente al personal de la Unidad de Equipos Médicos de la institución.
 - Entrega de manuales de usuario en español Impreso (2 copias) y digital (copia en CD, DVD o USB) a la Unidad clínica y 2 copias impresas y digital (copia en CD, DVD o USB) a la Unidad de Equipos Médicos.
 - Entrega de manuales técnicos de Mantención correctiva (impreso y digital (2 copias impresas más 2 copias en CD, DVD o USB)) a la Unidad de Equipos Médicos.
 - Atención telefónica en horario hábil - inhábil.
- Mantención Correctiva durante garantía.

La Mantención Correctiva se efectuará según el llamado de la Unidad de Equipos Médicos. La empresa deberá responder según lo señalado en los apartados siguientes.

La cobertura "Todo evento" excluye los daños producidos por mal uso, en tal caso la reparación será de cuenta del Hospital. En este contexto, el Hospital solamente cancelará el costo de repuestos de reemplazo, cuando se compruebe con informe técnico de la empresa adjudicada, que el daño se produjo por mala utilización o por deterioro de las instalaciones del hospital. Para validar este informe, la empresa deberá solicitar la firma de

reparación, estará a cargo de la empresa adjudicada.

Los trabajos de mantención correctiva se efectuarán entre las 8:00 AM y 17:30 horas de lunes a viernes, en caso de producirse una emergencia o según acuerdo mutuo, los trabajos se podrán efectuar en un horario distinto al estipulado.

En caso de requerir algún sistema de transporte para retirar el o los equipos, o alguna parte o pieza, los costos de ida y vuelta serán de cargo del proveedor. Luego de efectuada una Mantención Correctiva, la empresa entregará el equipo en el servicio clínico, dejándolo instalado, con conformidad de la de la Unidad de Equipos Médicos.

La empresa adjudicada, al momento de efectuar una Mantención Correctiva al ítem suministrado, deberá entregar en forma "obligatoria", la siguiente documentación a la Unidad de Equipos Médicos, en original y copia durante el día en que efectuó las acciones descritas.

- a) Guía de Servicio.
- b) Protocolo de Funcionamiento del equipo, según pautas del fabricante.
- c) Protocolo de Seguridad Eléctrica.

- Asistencia telefónica durante garantía.

La empresa entregará una respuesta telefónica ante una consulta del funcionamiento del equipo suministrado en garantía, en un tiempo máximo de 120 minutos.

El oferente deberá entregar un número telefónico de servicio técnico tanto para horario hábil como inhábil, junto a un correo electrónico.

- Tiempo de respuesta en terreno y tiempo de respuesta frente a mantención correctiva.

El tiempo de respuesta para indicar fecha de visita de servicio técnico, ante un llamado del Hospital o correo electrónico, requiriendo cualquier tipo de servicio, no podrá superar 8 horas hábiles máximas.

Frente a una mantención correctiva y como respuesta a un llamado o mail, la empresa tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para realizar la visita. Realizada la visita, la empresa tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para dejar el equipo operativo y funcionando, independiente de si éste requiere o no repuestos. En caso que el tiempo de reparación supere los tres (3) días hábiles, la empresa estará obligada a entregar un equipo/equipamiento en reemplazo de iguales especificaciones técnicas a las del equipo adjudicado, nuevo o usado, por el tiempo que demore la reparación e instalación del repuesto. Adicionalmente el tiempo permitido para dejar en reemplazo no podrá superar los 60 días corridos, desde la instalación del reemplazo, si cumplido dicho plazo la empresa no realiza la entrega del equipo reparado, el Hospital está facultado para exigir un equipo nuevo y sin uso en reemplazo permanente al adquirido.

- Administración técnica del contrato de garantía que incluye Mantención correctiva a todo evento

La Unidad de Equipos Médicos de cada Hospital, será la contraparte técnica en el contrato durante garantía del equipo suministrado y en la ejecución del Servicio de Mantención Correctiva prestada.

Cuando se requiera a la empresa por algún problema de funcionamiento del equipo suministrado (Mantenimiento Correctiva), el procedimiento que efectuará la empresa para ingresar y salir del Hospital será el siguiente:

- a) La empresa se presentará en la Unidad de Equipos Médicos del Hospital, anunciará su visita y un funcionario de la UEM acompañará al personal de la empresa, al Servicio o Unidad clínica donde se encuentre el equipo médico que requiere servicio.
- b) La empresa se presentará ante el Supervisor de la Unidad, según corresponda, anunciando su ingreso y permanencia, explicando el motivo de su visita y acciones a efectuar al interior del Servicio Clínico.
- c) Luego de finalizada la Mantenimiento, la empresa entregará los siguientes antecedentes:
 - Guía de Servicio.
 - Protocolo de Funcionamiento del equipo, según pautas del fabricante.
 - Protocolo de Seguridad Eléctrica.

- Reemplazo del equipo suministrado.

La empresa pondrá a disposición del Hospital, un reemplazo con iguales características a los equipos/equipamiento adjudicados, cuando efectúe Mantenciones Correctivas que afecten en tiempo de servicio asistencial a la Unidad o Servicio clínico correspondiente.

Observación: Si las actividades se realizan en un horario que no entorpezcan las actividades del Servicio en coordinación con el Supervisor, se informará que la producción del Servicio permite dejar fuera de servicio en forma temporal el equipo y no será requerida la entrega del equipo en reemplazo.

- Reemplazo del equipo suministrado, por fallas reiterativas de funcionamiento durante la garantía.

La empresa deberá reemplazar en forma "Permanente" el equipo por uno nuevo y sin uso, en caso de ocurrir en forma separada o complementaria, los siguientes eventos:

- Fallas reiterativas de funcionamiento, no atribuidas al usuario o a las instalaciones del hospital.

Para lo anterior, se considerará fallas reiterativas en un equipo cuando el Servicio Técnico de la empresa adjudicada deba visitar tres veces el Hospital en un mismo mes, atendiendo fallas de funcionamiento (iguales o diferentes) del equipo. Se considerará igual situación, cuando el equipo, acumule 6 fallas consecutivas (iguales o diferentes razones) en 6 meses corridos de la garantía.

- Cuando el tiempo de respuesta de mantenimiento correctivo supere los 60 días corridos desde la coordinación de visita a terreno.

CAPACITACIONES

La empresa adjudicada deberá considerar las siguientes capacitaciones:

- Capacitaciones a usuarios.

Se programarán tantas capacitaciones a los usuarios del equipo suministrado como sea necesario durante el periodo de garantía, sin costo para el Hospital.

La capacitación se entregará de la siguiente forma por evento:

- a) Se efectuará una presentación en Power Point, donde se explicarán todas las funciones del equipo, aplicaciones y procedimientos de limpieza y desinfección de los equipos.
- b) Se entregará una capacitación práctica en el uso y Mantenición a nivel de usuario.
- c) Se entregarán en apuntes impresos y digitales todo lo expuesto al personal asistente y Jefe de la Unidad de Equipos Médicos.
- d) Se permitirá filmar las capacitaciones.

Se deberá entregar evidencia escrita (Guía de Servicio y certificado de capacitación) de las capacitaciones efectuadas a la jefatura de la Unidad de Equipos Médicos).

- Capacitaciones a personal técnico de la Unidad de Equipos Médicos.

Se programará tantas capacitaciones al personal Técnico de la Unidad de Equipos Médicos del Hospital como sea necesario. La capacitación se entregará de la siguiente forma por evento:

- a) Se efectuará una presentación en Power Point, donde se explicarán "todas las funciones del equipo suministrado, incluidas aplicaciones y procesos de desinfección".
- b) Se entregará una capacitación práctica en el uso del equipo.
- c) Se enseñará a detectar fallas.
- d) Se entregarán en apuntes impresos y digitales todo lo enseñado a los asistentes y al Jefe de la Unidad de Equipos Médicos.
- e) Se permitirá filmar las capacitaciones.

La empresa deberá definir de acuerdo a lo solicitado, la cantidad de días que requerirá para efectuar la capacitación.

Se entregará un Certificado a la Jefatura de la UEM de las capacitaciones efectuadas (por cada asistente), firmado por el representante legal de la empresa, indicando las horas de duración.

La capacitación tanto de técnicos como de usuarios deberá realizarse en un plazo máximo de 15 días corridos posterior a la entrega del equipo suministrado por el proveedor.

- Manuales de Usuarios y Servicio Técnico

La empresa entregará por cada equipo médico en garantía, la siguiente documentación:

- a) Dos Manuales de Usuario en español impreso y digital (CD, DVD o USB).
- b) Dos Manuales de Servicio Técnico impreso y digital (CD, DVD o USB).

- Requisitos de instalación del equipo suministrado

Si fuera requerido proporcionar accesorios no listados en los requerimientos técnicos del equipo y fueran

necesarios para su instalación y puesta en marcha, la empresa deberá proporcionarlos e instalarlos a su costo.

ENTREGA DE LOS EQUIPOS

Los equipos deberán ser entregados por el proveedor, en las dependencias que establezca la Subsecretaría, indicando la distribución de equipos a nivel nacional, por cada recinto hospitalario.

Cada entrega deberá ser realizada con Guía de despacho o Acta de entrega, y podrán ser facturados una vez que se realice la instalación del equipo y se cuente con la recepción conforme por parte del Jefe de la Unidad de Equipos Médicos (o su subrogante) para cada establecimiento.

5.- Definición de la Contraparte técnica ministerial

Contraparte Técnica: Jefe Unidad de Equipos o equipamiento médico de cada Establecimiento de salud.

Las comunicaciones entre el Ejecutor y el MINISTERIO se realizarán preferentemente a través de correo electrónico dirigido

La contraparte técnica deberá emitir las certificaciones conformes respectivas y enviarlas al Departamento de Administración y Servicios en un plazo no superior a **10 días hábiles** desde la recepción o entrega del producto o servicio por parte del Ejecutor o Contratista. Lo anterior, con el propósito de tramitar la Orden de Facturación y proceso de pago.

- ✓ NOTA : La Contraparte Técnica es la División, Departamento o Unidad del MINISTERIO designada por el Subsecretario para coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del consultor o ejecutor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes.

6.- Pago y Desglose del pago.

Precio total \$ \$ 633.080.000 (con impuestos incluidos)

El pago se realizará a 30 días, contra presentación y aprobación de conformidad de recepción de parte de cada Jefe de Equipos o equipamiento médico, del Hospital respectivo.

7. Requisito o condiciones para el pago

Cada pago se cursará por orden del Sr. *Subsecretario*, previa certificación de cumplimiento, emitida por cada Jefe de Equipo o equipamiento médico, del Hospital respectivo que recepcionó equipamiento.

Dicho pago será realizado por el MINISTERIO al EJECUTOR o CONTRATISTA una vez recibido a entera conformidad el bien o servicio respectivo y emitida la "Orden de Facturación" por parte de la Unidad de Control de Egresos del Ministerio.

Esta orden contiene las autorizaciones y certificaciones internas necesarias para hacer efectivo el pago y será remitida al EJECUTOR vía correo electrónico o podrá ser retirada por éste directamente en dicha Unidad.

La emisión de la "Orden de Facturación" se realizará a más tardar el tercer día hábil de recibidas las certificaciones de conformidad del producto o servicio contratado por parte de la Unidad Técnica

El EJECUTOR presentará en duplicado al MINISTERIO a través de Oficina de Partes, ubicada en calle Mac Iver 541, la boleta o factura respectiva, debiendo adjuntar a ésta la Orden de Facturación. En caso de no contar con este documento, el MINISTERIO podrá realizar la devolución o la no recepción del documento tributario.

Cumplíndose las condiciones señaladas en los párrafos precedentes, el Ministerio hará efectivo el pago dentro de los 30 días de recibida la factura.

8. Plazo de duración del contrato

El plazo para la ejecución del contrato será de 24 meses que se contará desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, coincidente con la vigencia de la garantía ofertada por el proveedor.

Para tales efectos, se entenderá notificado luego de transcurrido 24 hrs desde que el MINISTERIO publique en el Sistema de Información el documento o resolución objeto de notificación. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MINISTERIO deberá remitir al oferente adjudicado copia del Acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

9. Estructura de multas

1.1 Multas

La Subsecretaría de Redes Asistenciales define a los equipos a adquirir como indispensables para el cumplimiento de los objetivos sanitarios de la Red Asistencial de salud, por lo que la prestación deficiente de las obligaciones del Proveedor, afecta directamente al cumplimiento de las metas comprometidas en esta materia y a la atención directa de los pacientes, es por esto que la Subsecretaría establece las siguientes multas:

- 1) Atraso en Fecha de entrega: será sancionado con la aplicación de una multa equivalente del 3%, del valor neto de los productos atrasados, por cada día hábil de atraso posterior al plazo comprometido en su oferta, no superando 10 días hábiles de atraso. Se entenderá que la Fecha de Ingreso de los productos será la indicada en comprobante de Recepción Conforme.
- 2) No entrega de equipo en reemplazo en mantenciones correctivas: Se aplicará una multa de 5 UTM por día de atraso si el proveedor no entrega el equipo de reemplazo o back up en período de mantenciones correctivas, con un tope de 10 días.
- 3) Deterioro de las instalaciones o extravío de elementos al realizar mantenciones correctivas al interior del establecimiento hospitalario: El proveedor deberá reponer la totalidad de las instalaciones deterioradas y/o reponer todo aquel elemento extraviado en el plazo de 20 días hábiles una vez

notificado del evento. En caso no cumplimiento, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

- 4) Incumplimiento de las condiciones de Post Venta ofertadas: Lo anterior se multará con 3 UTM por evento.
- 5) Todo otro incumplimiento al contrato, que no esté contemplado en los puntos anteriores, tendrá una multa de 3 UTM.

El cobro copulativo de multas no podrá sobrepasar el 40% del valor total neto contratado.

1.2 Procedimiento de cobro

Cuando se verifiquen hechos que, de acuerdo a lo establecido en estos términos de referencia sean constitutivos de multa, la Subsecretaría notificará esta circunstancia al Proveedor, a través de correo electrónico registrado en cotización o el registrado en ChileProveedores, indicando en forma precisa los hechos que se imputan, acompañando a dicha comunicación un informe suscrito por la contraparte técnica o Jefe de Equipos Médicos del establecimiento correspondiente, donde se dé cuenta detallada de los hechos en que se funda la decisión adoptada y se indique el monto de la sanción.

El Proveedor dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para efectuar los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones que sean debidamente justificados.

Una vez realizados los descargos por parte del Proveedor, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que el Proveedor haya formulado descargos, la Subsecretaría analizará los antecedentes y verá la pertinencia de la aplicación de la multa.

En caso que corresponda aplicar una multa, esta será formalizada mediante el acto administrativo correspondiente, el que será notificado al Proveedor. Una vez notificado el acto administrativo que aplica la multa, se procederá a ejecutar su cobro, sin perjuicio de los recursos que pueda interponer el Proveedor conforme a la Ley N°19.880.

La resolución antes indicada también se publicará en la ficha del proveedor dispuesta en ChileProveedores.

1.3 Pago de las Multas

El monto de las multas podrá ser descontado del pago que se le deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas derivados del mismo contrato y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento.

En caso de no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos la Subsecretaría ejecutará la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

10. Terminación anticipada del contrato

Mediante Resolución fundada la Subsecretaría podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de sesenta días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

- c) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad ejecutora. En tales eventos la entidad ejecutora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la Subsecretaría, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor, como la no recepción conforme del servicio de forma total o parcial, según lo dispuesto en el inciso final del Artículo 4° de las presentes Bases Técnicas. También se entenderá como incumplimiento grave no realizar la capacitación y mantenimientos durante el periodo de garantía del servicio.
- f) En caso de que le Proveedor Cediera el contrato que se suscriba objeto de esta oferta.
- g) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
- h) Si el monto total de las multas sobrepasan el 40% del total neto del contrato.

Puesto el término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras a), o g), la Subsecretaría podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo con el procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder a la Subsecretaría en contra del contratante.

11. Contrato

El adjudicatario deberá suscribir un contrato, con la Subsecretaría, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, el cual tiene como objetivo estipular la individualización del equipamiento clínico, plazos de entrega, post venta y garantía, en conformidad a los presentes términos de referencia.

El contrato comenzará a regir a partir del día hábil siguiente a la total tramitación de la resolución que lo aprueba. Sin embargo, por razones de buen servicio, las obligaciones del contrato podrán prestarse con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, no obstante, su pago está condicionado a la total tramitación de la Resolución que lo apruebe, ello, en concordancia a lo dictaminado por la Contraloría General de la República en su dictamen N° 14.362, de fecha 2 de abril de 2008; que permite esta modalidad.

Previo a la firma del contrato el adjudicatario deberá:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores.
- b) Entregar garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en los términos de referencia.
- c) Presentar Declaración Jurada que a su respecto no se aplica ninguna prohibición descrita en el artículo N° 10 de la Ley 20.393, esto es Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos de Estado.

5.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Para garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone los términos de referencia y el contrato que se suscriba, el adjudicatario deberá entregar, antes de la firma del contrato, una Garantía, pagadera a la vista y con el carácter de irrevocable, que asegure su pago de la garantía de manera rápida y efectiva. El monto debe ascender a un 5% del valor total del contrato, a nombre de la Subsecretaría y con una

vigencia de 60 días hábiles después de terminado el contrato. Para el caso de la compra de equipamiento clínico, el documento en garantía deberá cubrir la totalidad del periodo ofertado por el proveedor, siendo el mínimo 24 meses.

Estas garantías deberán ser obligatoriamente renovadas automáticamente por el proveedor, dentro de un plazo de 7 días contados desde el día siguiente al cobro de la garantía, toda vez que se ejecute el cobro de alguna de ellas. El responsable de solicitar estas garantías será el administrador del contrato.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónica. En los casos en que se entregue en forma electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma,

Es obligación del oferente mantener vigente las garantías. La no renovación, faltando treinta días para su vencimiento en aquellos casos en que sea necesaria su prolongación, constituirá una falta grave por parte del oferente, facultando a la Subsecretaría para hacerla efectiva.

La garantía debe consignar la siguiente frase: "para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones por la adquisición de equipamiento clínico".

La garantía será devuelta al Proveedor 30 días después de su vencimiento.

DATOS DE REFERENCIA

Nombre de la persona que elaboró esta Minuta: Karen Quezada Pérez

Cargo : Profesional Departamento de Eficiencia Hospitalaria

División o Depto : División de Presupuesto, Subsecretaría de Redes Asistenciales

Anexo : 289878

Mail : karen.quezada@minsal.cl

CERTIFICACIÓN N° 65223/2020

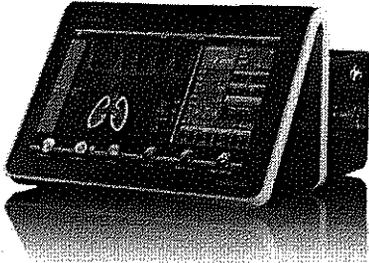
Ministerio de Salud
 Santiago

OPP 6822

Santiago, 13 de marzo de 2020

Orden de compra a 30 días
 20 días

Mediplex dispone de laboratorio , repuestos
 y personal capacitado, entrenado
 en la fábrica, para asegurar asistencia
 técnica adecuada.

DESCRIPCIÓN PRODUCTO		CANTIDAD EQUIPOS
 <p style="text-align: center;">bellavista® the art of breathing</p>		1
<u>CÓDIGO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CANTIDAD</u>
IM301100000	RESPIRADOR BELLAVISTA 1000	1
IM301180005	PAQUETE DE VENTILACIÓN EXPERTO	1
IM301180008	MONITORIZACIÓN EXPERTO	1
IM301180013	MODO TARGETVENT	1
IM301180010	MECÁNICA PULMONAR	1
IM304418000	OXIGENOTERAPIA DE ALTO FLUJO	1
IM301180015	NEBULIZADOR NEUMÁTICO INTEGRADO (SOLO DE FÁBRICA)	1
IM302267000	OPCION MODO AVANZADO NEONATAL	1
IM301105000	CARRO BELLAVISTA 1000	1
IM304071000	SOPORTE HUMIFICADOR SIMPLE PARA CARRO BELLAVISTA	1
IM302307000	BRAZO DE SOPORTE DE CIRCUITO PARA CARRO BELLAVISTA	1
IM301328010	SENSOR FLUJO PROXIM ADULTO-PEDIÁTRICO DESECHABLE	10
IM302529000	VÁLVULA EXHALATORIA INTEGRADA REUSABLE	1
IM302526000	MEMBRANA P/VÁLVULA EXHALATORIA INTEGRADA REUSABLE	2
IM302679000	CASSETTE VÁLVULA EXHALATORIA, REUSABLE	1
IM301259300	MANGUERA DE SUMINISTRO DE GAS	1
MXCONECRED	SET CONECTORES RED	1

DESCRIPCIÓN PRODUCTO	CANTIDAD EQUIPOS
MVADOHIOM2 CONECTOR DIAMOND O2 1/8 NPT, ISO 1	
PRECIO UNITARIO NETO	28.000.000

1 de 2

Nota:	Precios netos, agregar 19% IVA.
Garantía Equipo:	24 meses para equipo.
Entrega:	Dentro de 10 días hábiles, de recibida la orden de compra.

Atentamente,

Jocelyn Leal Torres
Ejecutivo de Ventas
MEDIPLEX S.A.

2 de 2